

JSB
ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

-4 SET 2018 PROYECTO ORDENANZA -18 -983/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.
INCORPORA DÍA INTERNACIONAL DE
LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Constitución de la provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2033-CM-10. Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.
- Nota Sra. M. Gabriela Borraro, Integrante del equipo Nahuel Rosa- Sub-Comisión Club de Regatas Bariloche.

FUNDAMENTOS

El mes de octubre es considerado el Mes de la Sensibilización del Cáncer de Mama, establecido por la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de concientizar sobre los controles para la detección temprana de la enfermedad y promover el autoexamen.

Puntualmente el 19 de ese mes, se celebra el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, con un objetivo concreto, crear conciencia y promover que

JSB

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)


cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y a tratamientos oportunos y efectivos.

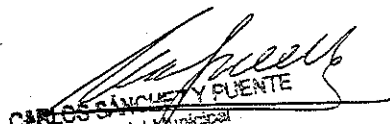
Es fundamental trabajar en derribar los mitos que rodean a dicha enfermedad, para evitar los miedos y a su vez poder trabajar en una detección temprana. Para ello, es imprescindible hacer consciente y de rutina los autocontroles. La autoexploración es clave, sobre todo para mujeres en edades tempranas.

Concientizar diariamente a la población acerca de la importancia de La Lucha contra El Cáncer de Mama puede implicar la salvación de muchas vidas, sobre todo a través de prevención y detección temprana.


Por lo antes mencionado se considera importante que este Municipio adhiera y conmemore cada 19 de octubre como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, y a todo el mes de octubre como el Mes de la sensibilización del Cáncer de Mama con el propósito de dar a conocer la importancia de la prevención de la mencionada enfermedad.

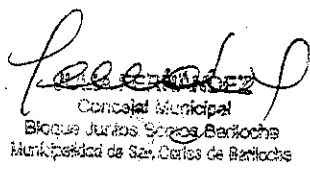
AUTORES: Concejales Viviana Gelain, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández y Cristina Paineofil (JSB).

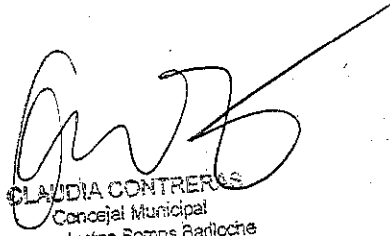

GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

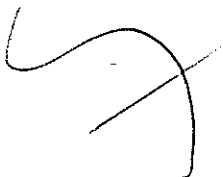

CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



JSB
ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

COLABORADORES: Carolina Catalán, Gonzalo Villar.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARLOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora el Capítulo XLIII al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO XLIII

DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

Art. 137º) Se instituye el día 19 de octubre de cada año, como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama”

Art. 138º) El Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama tiene por objeto concientizar sobre los controles para la detección temprana de la enfermedad y promover el autoexamen. Así como también crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedean a controles,

JSB

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

diagnósticos y a tratamientos oportunos y efectivos”

- Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones del Municipio de San Carlos de Bariloche, el día 19 de Octubre como el Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.
- Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.